



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01155 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 66

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verificada la anterior solicitud orientada a decretar la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 001-728406 de propiedad del demandado Javier Gallego Álvarez, se advierte al interesado que, previo a resolver lo pertinente, deberá extender la cobertura de la póliza 358202 inicialmente otorgada ante Liberty Seguros S.A. y que solo cubre a la Constructora Tulipanes S.A.S., habida cuenta que, para ese momento no se había reformado la demanda y no se había incluido al señor Gallego Álvarez en el extremo pasivo de la Litis.

NOTIFÍQUESE

ACE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez